



PREVEM SEGUROS, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No.412 Edificio Arenal Piso 3.
Col. Ex Hacienda Guadalupe Chimalistac,
México D.F., C.P. 01050
Delegación Álvaro Obregón.
Teléfonos:
91 78 26 00 en la Ciudad de México
o al 01 800 277 3836

**Derechos Básicos de los contratantes,
asegurados y/o beneficiarios
de un Seguro.**



¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un seguro?

Al contratar un Seguro de Accidentes y Enfermedades (Gastos Médicos Mayores y Accidentes Personales) es muy común desconocer los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, al momento de un siniestro, e inclusive previo a la contratación.



Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro y evitarás imprevistos de último momento para estar mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil...

Como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario, tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

1. Solicitar al Agente que te ofrece el seguro se identifique con la Cédula que le otorga la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o bien, si es un empleado o apoderado de una persona moral que no pertenece al sector financiero, muestre la certificación que le extiende la C.N.S.F.
2. Recibir las condiciones generales de tu seguro contratado, el detalle de la o las coberturas, la forma de terminación del contrato y exclusiones. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.prevemseguros.mx.
3. Evitar en el seguro de gastos médicos mayores, si el solicitante se somete a un examen médico que se aplique la cláusula de preexistencia respecto de la enfermedad o padecimiento.
4. Solicitar que te informen el importe de la comisión o compensación que le corresponda al agente o intermediario.

Conoce tus derechos en caso de ocurrir un siniestro.

- a) Recibir el pago de la suma asegurada aunque la prima del seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el periodo de gracia.
- b) Cobrar una indemnización a PREVEM por atraso en pago de la suma asegurada.
- c) En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE) de PREVEM. O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- d) Solicitar a CONDUSEF asesoría en caso de requerir un dictamen técnico.

